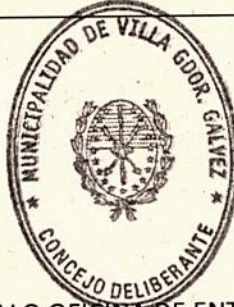


MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

10	05	22
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE **7690/22**

NOMBRE: Bloque: Somos Futuro

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación "Reglamento de Servicio Público de Remisse" – Ord. 2573/18.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 10/05/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



VISTO:

La Ley Organiza de Municipalidades N° 2756

La ordenanza N° 2573/18 Reglamento de Servicio Público de Remisse, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la legislación a la realidad de los hechos.

Que por la situación económica que el sector atraviesa, el tener solo una unidad como herramienta de trabajo, torna antieconómica la actividad.

Que existe un gran número de unidades trabajando en la informalidad.

Que tener solo una unidad genera un riesgo mayor de pérdida de la misma o disminución considerable del patrimonio si el auto sufre una rotura o desperfecto mecánico siendo la única herramienta como fuente de ingreso económico.

Que el aumento de número de licencias por persona es un pedido y sugerencia reiterada de los trabajadores del rubro, quienes lo ven como una solución parcial a la informalidad.

Que se han recibido innumerables reclamos de los vecinos de la ciudad ante la falta de unidades y demoras en el servicio.

Que la regularización de la actividad es fundamental para el correcto y eficiente funcionamiento de la misma.

Que se debe contemplar el principio de la primacía de la realidad en el ámbito laboral.

Por todo lo expuesto el Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art 1°: Modifíquese el Artículo 3° del capítulo II del anexo I "Reglamento de Servicio Público de Remisse" que forma parte de la ordenanza 2573/18, que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 3° La licencia de remisse solo se otorgará a quien haya cumplimentado con los requisitos para ser titular. En todos los casos, a cada unidad habilitada le corresponde una licencia. Se otorgarán hasta un máximo de tres (3) licencias por persona."

Art 2°: De forma.

NICOLÁS RAMIREZ
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
10/05/2022	
Anotado por: LAURA R.	
Archivado por:	

LAURA R. POZZETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE